

1451

07 SEP 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

“Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ  
DISTRITO CAPITAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, Decreto 001 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 1280 del 09 de agosto de 2021, le fue autorizado a partir del 13 de septiembre de 2021, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la Servidora Pública BLANCA INES RODRIGUEZ GRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía No 52.055.283, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica código 115 grado 07, de la Oficina Asesora Jurídica, correspondientes al periodo comprendido entre el 13 de enero de 2020 y el 12 de enero de 2021.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se solicitó encargar de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica código 115 grado 07, de la Oficina Asesora Jurídica, a la servidora YUDY ZULEYMA RODRIGUEZ BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía 52.380.066, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 27, de la Oficina Asesora Jurídica.

Que el Título 5 de la parte 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece:

*“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.*

*Artículo 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera”.*

- 1451

07 SEP 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

“Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud, certificó que la servidora YUDY ZULEYMA RODRIGUEZ BLANCO, cumple con los requisitos para realizar el encargo y no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que se lo impidan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica código 115 grado 07, de la Oficina Asesora Jurídica, por el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 01 de octubre de 2021, inclusive, a la servidora YUDY ZULEYMA RODRIGUEZ BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía 52.380.066, sin desvincularse de las funciones de la cuales es titular.

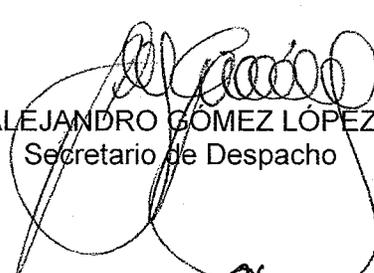
ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar a las servidoras públicas BLANCA INES RODRIGUEZ GRANADOS y YUDY ZULEYMA RODRIGUEZ BLANCO, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

07 SEP 2021



ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ  
Secretario de Despacho

Copia: Hoja de Vida

Vo Bo: Luis Miguel Úsuga Samudio / Subsecretaría Corporativa  
Aprobó: José Elías Guevara Fragozo / Dirección de Gestión del Talento Humano  
Reviso: Hugo Vega Camacho  
Elaboró: Hugo Solorzano Tautiva